

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 163-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

Cañete, 18 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 670-2025-RR.HH.EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 13 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorandum N° 0902-2025-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 1170-2025-ODP-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 20 de agosto de 2025 suscrito por la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; Informe N° 0543-2025-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 12 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal, regulada por T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA;

Que, en atención a las causales de ingreso, la EPS EMAPA CAÑETE S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, el artículo 09 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado en Sesión Ordinaria N° 001-2025, por la Comisión de Dirección Transitoria y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. establece que el ingreso de personal a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas.

Que, el subnumeral 4.1.1. del numeral 4.1 de la Directiva N° 005-2024-EPS EMAPA CAÑETE S.A./GG "Directiva que aprueba las medidas de austeridad, disciplina, calidad del gasto público y de ingresos del personal en la Empresa Prestadora de Servicios EMAPA CAÑETE S.A. para el Ejercicio Fiscal 2025", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 296-2024-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. establece que el ingreso de nuevo personal solo es factible cuando se cuente con la plaza presupuestada, vacante y esté incluida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, siendo en todos los casos, efectuadas por concurso público de méritos, a excepción de los cargos de confianza y los que se ocupen por mandato de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada dentro de las capacidades económicas financieras y presupuestales de las que la empresa disponga.

Que, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos (Versión 2) aprobado en Sesión Extraordinaria N° 004-2024 de fecha 22 de abril de 2024, por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 109-2024-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. se establece las funciones y el perfil del cargo estructural denominado "Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad", con clasificación "Servidor Público – Ejecutivo", grupo ocupacional "Ejecutivo", categoría "A1" y perfil del cargo estructural denominado "Especialista de Valores Máximo Admisible", pertenecientes a la clasificación "Servidor Público – Especialista", grupo ocupacional "Profesional", categoría "A3".

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 001-2025 de fecha 07 de enero de 2025 la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., estando consignado el cargo de Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, perteneciente a la clasificación "Servidor Público – Ejecutivo", y el cargo denominado "Especialista de Valores Máximos Admisibles" perteneciente a la clasificación "Servidor Público – Especialista".

Que, mediante Informe N° 670-2025-RR.HH./EPS EMAPA CAÑETE S.A., el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos sustenta la necesidad de cubrir los puestos de "Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad" y "Especialista en Valores Máximos Admisibles" en la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Gerencia General, mediante concurso público de méritos, conforme lo establece el Reglamento Interno de Trabajo; en razón a ello solicita previamente opinión presupuestal y autorización para realizar la convocatoria a concurso público de méritos, y de esta manera proceder a su respectiva cobertura.

Que, mediante Memorandum N° 902-2025-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto opinión presupuestal para convocar a concurso público de mérito de los puestos de "Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad" y "Especialista en Valores Máximos Admisibles" en la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Gerencia General, con la finalidad de continuar con el desarrollo óptimo de las actividades administrativas y calidad del servicio brindado.

Que, mediante Informe N° 1170-2025-ODP-EPS EMAPA CAÑETE S.A., la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto (e) emite opinión favorable para coberturar la plaza de "Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad" y "Especialista en Valores Máximos Admisibles" en la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Gerencia General, mediante concurso público de méritos.

Que, mediante Informe N° 0543-2025-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 12 de setiembre del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita autorización del concurso Público de Méritos, a la Gerencia General para la emisión del acto resolutivo, quien emite el proveído disponiendo la emisión de la resolución requerida;

Que, teniendo en cuenta los documentos de visto, y encontrándose la plaza de Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, y Especialista de Valores Máximos Admisibles vacante y presupuestado, y con perfil aprobado en el Manual de Clasificador de Cargos (Versión 2), corresponde autorizar la realización del concurso público de méritos para su respectiva cobertura.

En uso de las facultades conferidas al Gerente General de acuerdo al Estatuto de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. y Reglamento de Organización y Funciones y, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.** para la contratación del personal **A PLAZO INDETERMINADO**, por concurso público de méritos, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, de las siguientes plazas:

Item	Denominación del cargo	Clasificación	Sigla	Grupo ocupacional	Categoría
01	Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad	Servidor Público – Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutivo	A1
02	Especialista en Valores Máximos Admisibles	Servidor Público – Especialista	SP-ES	Profesional	A3

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Humanos proceda conforme lo establece el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás dependencias involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


C.P.C. GREGORIO TORRES RUA
GERENTE GENERAL
EPS EMAPA CAÑETE S.A.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 164-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.**

Cañete, 18 de setiembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 163-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 18 de setiembre de 2025; el Informe N° 543-2025-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 12 de setiembre de 2025, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal, regulada por T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA;

Que, en atención a las causales de ingreso, la EPS EMAPA CAÑETE S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, el artículo 09 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado en Sesión Ordinaria N° 001-2025, por la Comisión de Dirección Transitoria y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. establece que el ingreso de personal a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto debidamente previsto y con presupuesto asignado. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas.

Que, el subnumeral 4.1.1. del numeral 4.1 de la Directiva N° 005-2024-EPS EMAPA CAÑETE S.A./GG "Directiva que aprueba las medidas de austeridad, disciplina, calidad del gasto público y de ingresos del personal en la Empresa Prestadora de Servicios EMAPA CAÑETE S.A. para el Ejercicio Fiscal 2025", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 296-2024-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. establece que el ingreso de nuevo personal solo es factible cuando se cuente con la plaza presupuestada, vacante y esté incluida en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, siendo en todos los casos, efectuadas por concurso público de méritos, a excepción de los cargos de confianza y los que se ocupen por mandato de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada dentro de las capacidades económicas financieras y presupuestales de las que la empresa disponga.

Que, de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos (Versión 2) aprobado en Sesión Extraordinaria N° 004-2024 de fecha 22 de abril de 2024, por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., y formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 109-2024-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. se establece las funciones y el perfil del cargo estructural denominado "Jefe de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación" y "Jefe de la Oficina de Cobranza y Control Comercial", pertenecientes a la clasificación "Servidor Público – Ejecutivo", grupo ocupacional "Ejecutivo", categoría "A1".

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 001-2025 de fecha 07 de enero de 2025 la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., formalizado mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A., en el cual se considera el puesto de Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, perteneciente a la clasificación "Servidor Público – Ejecutivo", y el cargo denominado "Especialista de Valores Máximos Admisibles" perteneciente a la clasificación "Servidor Público – Especialista"

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 163-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. se autorizó el Concurso Público de Méritos N° 002-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A., para la contratación del personal a plazo indeterminado, por concurso público de méritos, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, respecto a la plaza de "Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad" y "Especialista en Valores Máximos Admisibles" en la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 0543-2025-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 12 de agosto de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas propone que la Comisión encargada de la convocatoria, evaluación y selección del Concurso Público de Méritos N° 002-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A. esté conformada por:

Cargo en la Comisión Evaluador	Titular	Suplente
PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE OPERACIONES	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN	JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN SOCIAL

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, y estando autorizado la realización del Concurso Público de Méritos N° 002-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A., resulta pertinente la conformación de una Comisión encargada de la convocatoria, evaluación y selección para contratar las plazas de "Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad" y "Especialista en Valores Máximos Admisibles" en la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Gerencia General; la cual estará a cargo de dicho proceso y teniendo como base los requisitos del perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (Versión 2) de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

En uso de las facultades conferidas al Gerente General de acuerdo al Estatuto de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. y Reglamento de Organización y Funciones y, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A. para la contratación de personal en la EPS EMAPA CAÑETE S.A. a plazo indeterminado mediante concurso público de méritos, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Cargo en la Comisión Evaluador	Titular	Suplente
PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
PRIMER MIEMBRO	GERENTE DE OPERACIONES	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEGUNDO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN	JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN conformada en el artículo primero del presente acto resolutorio encargarse del proceso de **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.** hasta su culminación.

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE a la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A. la autonomía que el caso requiera para que proceda con las acciones del proceso de convocatoria de las plazas vacantes y debidamente presupuestadas las cuales están descritas en la Resolución de Gerencia General N° 163-2025-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros titulares y suplentes de COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 002-2025-EPS EMAPA CAÑETE S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás dependencias involucradas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


C.P.C. GREGORIO TORRES RUA
 GERENTE GENERAL
 EPS EMAPA CAÑETE S.A.